

R.D. N° 25-5/2026.-

Montevideo, 29 de julio de 2026.-

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE DIRECTORIO
Creación Unidad Especializada en Género.-**

GCIA.GRAL./2813

VISTO: las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.846, del 19.12.2019, respecto a la creación de una Unidad Especializada en Género a fin de garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género;

RESULTANDO: **I)** que a tales efectos, se propone la creación de la Unidad Especializada en Género, dependiente de la Secretaría General de Directorio;

II) que dicha Unidad se conformará como un equipo de trabajo, sin que ello implique costos extras;

CONSIDERANDO: **I)** que se entienden convenientes las modificaciones de la estructura planteadas;

II) que las modificaciones propuestas no generan costos asociados de acuerdo al informe de la Gerencia de Planificación y Control Institucional;

III) que conforme a lo solicitado por el Directorio del Organismo en sesión de fecha 15.07.2026, la Gerencia de Planificación y Control Institucional emitió informe con fecha 17.07.2026;

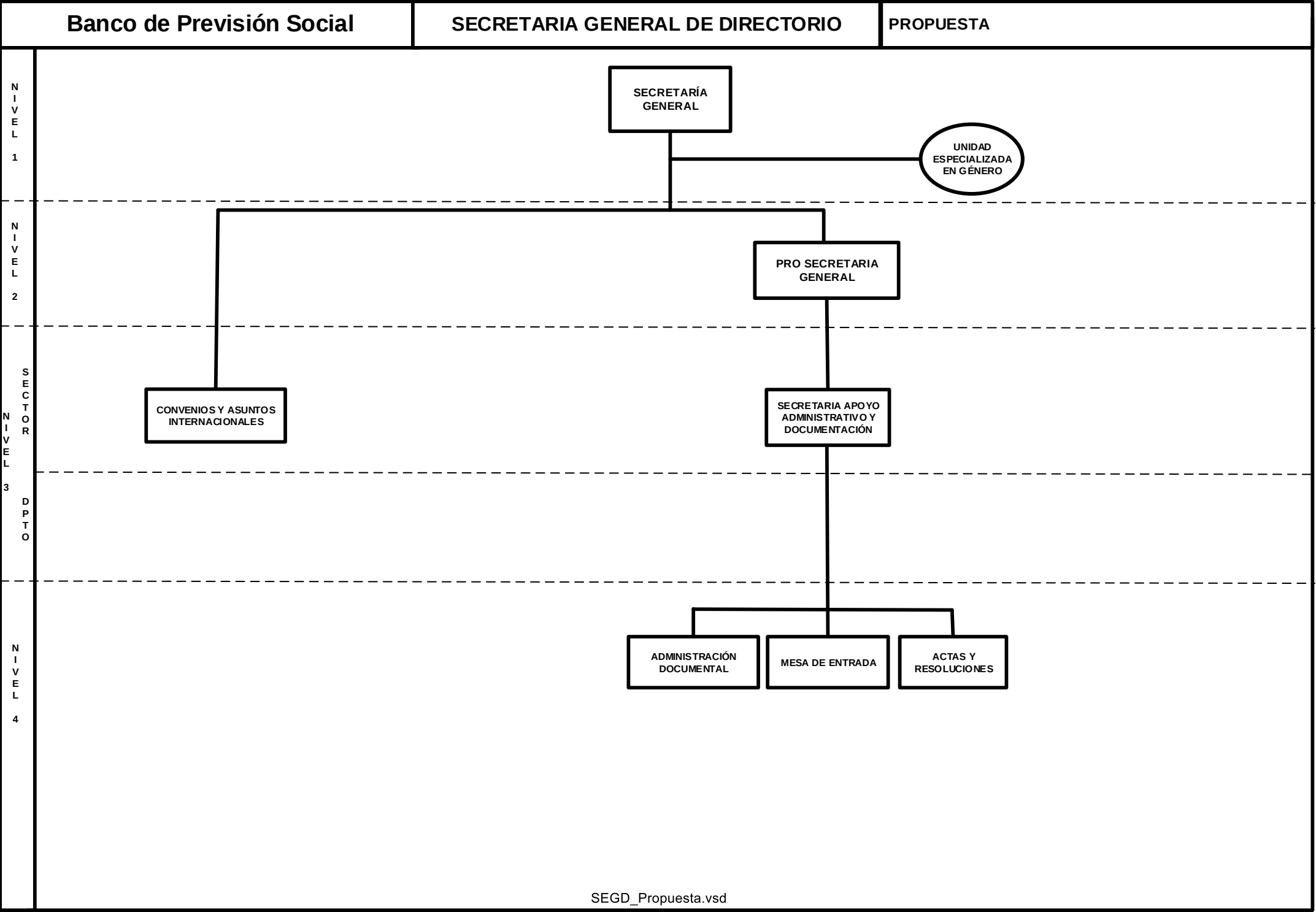
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) CREAR LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GÉNERO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DIRECTORIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ORGANIZATIVA PLANTEADA.-
- 2º) APROBAR EL ORGANIGRAMA QUE RECOGE LA PRESENTE ADECUACIÓN ORGANIZATIVA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 3º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA GENERAL A SUS EFECTOS.-







Banco de Previsión Social
Gerencia Planificación y Control Institucional

UNIDAD ESPECIALIZADA EN GÉNERO

ACTIVIDADES

- ✓ Asesorar al organismo con el fin de transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto.
- ✓ Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la Política Pública Nacional de Igualdad de Género, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género.
- ✓ Participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- ✓ Elaborar informes que generen insumos para las instancias de rendición de cuentas sobre la implementación de las políticas de igualdad de género que desarrolla el organismo.
- ✓ Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del organismo.
- ✓ Proponer, coordinar y realizar capacitaciones en la temática para el personal.
- ✓ Canalizar situaciones planteadas por el personal y articularlas con las áreas y equipos competentes.
- ✓ Dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos.
- ✓ Cumplir toda otra responsabilidad o actividad afín que le sea encomendada.

DEPENDE DE: Secretaría General de Directorio